

"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DESAYUNO CONMEMORACIÓN DÍA DE LA DISCAPACIDAD".

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 46-34 / QUILLÓN, 18 NOV 2019

VISTOS:

- 1. Programación Plan Anual de Compras;
- 2. Programa Social N°26, denominado SEMANA DE LA INCLUSIÓN, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Memorándum N°370, de fecha 04 de noviembre de 2019, en donde se solicita decretar Programa Social N°26, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 4. Decreto Alcaldicio N°4.622 de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba Programa Social N°26;
- 5. Ficha Técnica N°562, de fecha 12 de noviembre de 2019;
- 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº160/19 de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- 7. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- Decreto Nº 1179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
- 12. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;

- 15. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
- 16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- 17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere adquirir servicio de amplificación para el desarrollo y ejecución de Desayuno a realizar en el marco de la conmemoración del día de la discapacidad. Actividad que se llevará a efecto el 03 de Diciembre de 201i9, en la Plaza Cívica de la comuna de Quillón.
- Cotizaciones de: Pablo Andrés González Bustos Serv. Amplificación EIRL, Francisco Monroy O y Sociedad Novoa y Muñoz Limitada.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 8 que señala: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". y el Artículo 51 que señala: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

DECRETO:

- AUTORÍZASE bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, a PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERV. AMPLIFICACIÓN EIRL Rut N°76.430.926-K, por la suma de \$250.000.-(Doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de Servicio de Amplificación, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM.
- 2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 09 999 002 SP4, Bienes y servicios de consumo – Arriendos, del presupuesto municipal vigente del año 2019 PA

ALCALDE

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER ALÇALDE (S)

MINISTRO DE FE

YTG/aaa <u>DISTRIBUCION</u> -SECRETARIA MUNICIPAL -ADQUISICIONES DIDECO

NICIPAL